

---

## IV. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

---

### INTRODUCCIÓN

**116.** En este capítulo se describen las principales características de los activos financieros y otros instrumentos financieros, así como su clasificación dentro del marco de las estadísticas monetarias y financieras. La clasificación recomendada sigue la que se emplea en el *SCN 1993*.

**117.** Los instrumentos financieros abarcan toda la gama de contratos financieros celebrados entre unidades institucionales. Los instrumentos financieros se clasifican como *activos financieros* o como *otros instrumentos financieros*. Los activos financieros (p. ej., billetes y monedas, depósitos y valores) tienen un valor que puede demostrarse. Los otros instrumentos financieros (p. ej., garantías y compromisos financieros como son las líneas de crédito, los compromisos de préstamos y las cartas de crédito) están condicionados a que ocurran acontecimientos futuros inciertos ajenos a los activos financieros.

**118.** En los países con sistemas de banca islámica se aplican consideraciones especiales a la compilación de las estadísticas monetarias. En el apéndice 2 de este manual se tratan estas consideraciones.

### DEFINICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

**119.** En este manual y en el *SCN 1993* se definen los activos financieros como *un subconjunto de los activos económicos: entidades sobre las que las unidades institucionales ejercen derechos de propiedad, individual o colectivamente, y de las que sus propietarios pueden obtener beneficios económicos por su posesión o uso durante un período de tiempo*. La mayoría de los activos financieros son derechos financieros que provienen de relaciones de tipo contractual y nacen cuando una unidad institucional proporciona fondos a otra. Estos contratos constituyen la base de las relaciones entre acreedores y deudores mediante las que los propietarios de los activos adquieren derechos incondicionales sobre los recursos económicos de otras unidades institucionales. La relación entre el acreedor y el deudor imparte una dimensión en términos de pasivos y activos a un instrumento financiero. Pese a que no existe un pasivo

correspondiente, el oro monetario y los DEG también se consideran activos financieros.

### CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

**120.** Para clasificar los activos financieros debe utilizarse el esquema que se presenta en el *SCN 1993*, basado principalmente en dos criterios: 1) la liquidez del activo y 2) las características legales que describen la forma de la relación subyacente entre el acreedor y el deudor. El concepto de liquidez incorpora otras características más específicas, como la negociabilidad, la transferibilidad, la comerciabilidad o la convertibilidad. Estas características desempeñan una importante función para determinar las categorías, aunque no se identifican por separado. Esta clasificación tiene por objeto facilitar el análisis de las transacciones de unidades institucionales y constituye un marco para evaluar las fuentes y los usos del financiamiento y el grado de liquidez de estas unidades.

### ORO MONETARIO Y DEG

**121.** *El oro monetario y los DEG asignados por el FMI son activos financieros para los que no existen pasivos financieros correspondientes. El oro monetario es sólo el que está en poder del banco central o el gobierno (o de otras entidades sujetas al control efectivo del banco central o el gobierno) y forma parte de las reservas oficiales. Las tenencias de oro que no forman parte de las reservas oficiales se clasifican como activos no financieros.*

**122.** Las compras (ventas) de oro monetario se registran en las cuentas del banco central como aumentos (disminuciones) de los activos, y las contrapartes se registran como disminuciones (aumentos) de los pasivos del resto del mundo. Las transacciones de oro no monetario se tratan como transacciones de activos no financieros.

**123.** *Los DEG son activos de reserva internacionales creados por el FMI, que los asigna a sus países miembros para complementar las reservas oficiales*

*existentes*. Los países miembros del FMI a quienes se les asignan DEG no incurrir en la obligación real (incondicional) de reembolsar sus asignaciones de DEG. Únicamente pueden mantener tenencias de DEG los países miembros del FMI y un número limitado de instituciones financieras internacionales autorizadas. Las tenencias de DEG representan derechos incondicionales de obtener divisas u otros activos de reserva de países miembros del FMI.

## **BILLETES Y MONEDAS Y DEPÓSITOS**

### *Billetes y monedas*

**124.** *Son los billetes y monedas de valor nominal fijo emitidos por los bancos centrales o los gobiernos. Se dividen en categorías separadas de moneda nacional y moneda extranjera que representan pasivos de los bancos centrales o gobiernos de otros países.*

**125.** Algunos países emiten monedas de oro, que se conservan por su valor intrínseco, o monedas conmemorativas, que se conservan por su valor numismático. Si estas monedas no están en circulación activa deberán clasificarse como activos no financieros, en lugar de clasificarlas como activos financieros.

**126.** Las tenencias de billetes y monedas no emitidas o desmonetizadas del banco central o del gobierno central no constituyen activos financieros y no deberán registrarse en los balances sectoriales.

### *Depósitos*

**127.** *Los depósitos comprenden todos los derechos frente al banco central, otras sociedades de depósito, unidades gubernamentales y, en algunos casos, otras unidades institucionales que están representadas mediante comprobantes del dinero entregado.* La categoría de depósitos abarca los depósitos transferibles y otros depósitos. Se emplean categorías separadas para los depósitos denominados en moneda nacional y en moneda extranjera.

### Depósitos transferibles

**128.** *Los depósitos transferibles comprenden todos los depósitos que son: 1) negociables a la vista y a la par sin penalización o restricción y 2) directamente utilizables para efectuar pagos mediante cheque, giro, orden de pago, débito/crédito u otro mecanismo de pago directo.*

**129.** A veces, los fondos mutuos de inversión ofrecen cuentas con privilegios irrestrictos para emitir cheques; son entonces, desde el punto de vista funcional, similares a los depósitos transferibles. Los instrumentos de fondos mutuos de inversión que revisten estas características deberán clasificarse como depósitos transferibles.

**130.** Algunos tipos de cuentas de depósito tienen características de transferibilidad limitadas. Por ejemplo, algunos depósitos restringen el número de pagos a terceros que pueden efectuarse por período y/o el monto mínimo de cada pago. Deberá decidirse cuidadosamente si los depósitos de transferibilidad limitada se clasificarán o no como depósitos transferibles en el contexto nacional.

### Otros depósitos

**131.** *Los otros depósitos incluyen todos los derechos, distintos de los depósitos transferibles, que están representados mediante comprobantes del depósito.* A continuación se indican las formas típicas de los depósitos que deben incluirse en esta clasificación:

- Depósitos a la vista que permiten retiros inmediatos de efectivo pero no transferencias directas a terceros.
- Depósitos de ahorro y a plazo fijo.
- Depósitos no transferibles denominados en moneda extranjera.
- Pasivos de sociedades financieras en forma de participaciones o comprobante similar del depósito que sean, legalmente o en la práctica, reembolsables inmediatamente o con un período de preaviso relativamente breve.
- Participaciones en fondos mutuos de inversión del mercado monetario que tienen restricciones a la transferibilidad, por ejemplo, en cuanto al número de cheques que pueden emitirse por período o el monto mínimo de cada cheque.
- Acuerdos de recompra que se incluyen en las medidas nacionales de dinero en sentido amplio. Los acuerdos de recompra que no se incluyen en el dinero en sentido amplio deberán clasificarse como préstamos.

**132.** *Los depósitos restringidos son aquellos en los cuales se limitan los retiros con base en requisitos*

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

*jurídicos, regulatorios o comerciales*<sup>7</sup>. A continuación se incluyen ejemplos de depósitos restringidos:

- Depósitos que deben efectuar los importadores antes de la importación.
- Depósitos transferibles registrados en las cuentas de los depositantes, pero que no pueden girarse hasta tanto las sociedades de depósito que los aceptaron hayan cobrado los instrumentos depositados (p. ej., cheques o giros).
- Depósitos de ahorro obligatorios que obedecen al requisito oficial de ingresar una parte de la remuneración del trabajador en una cuenta de depósito a la cual puede tener acceso sólo después de un período especificado o de la cual sólo pueden efectuarse retiros para fines especificados (como la compra de una vivienda o la jubilación).
- Depósitos en moneda extranjera que están bloqueados (es decir, no se pueden retirar) porque se raciona la moneda extranjera por motivo de política nacional.
- Depósitos de sociedades financieras que están cerradas mientras se decide la liquidación o la reorganización.

**133.** Es necesario considerar la índole de las restricciones al decidir qué tipos de depósitos restringidos, en su caso, deberán incluirse en los agregados monetarios, como se describe en el capítulo VI.

### VALORES DISTINTOS DE ACCIONES

**134.** *Los valores distintos de acciones son instrumentos negociables que sirven como evidencia de que las unidades tienen obligaciones que deben liquidar mediante la entrega de dinero en efectivo, un instrumento financiero u otros efectos de valor económico.* Los tipos más comunes de valores son las letras del Tesoro, los bonos públicos, los bonos y obligaciones empresariales, los efectos comerciales y los

certificados de depósito emitidos por sociedades de depósito. Entre los ejemplos de valores menos comunes se incluyen los certificados de depósito negociables, los pagarés emitidos mediante servicios de suscripción renovables y servicios de emisión de pagarés, los préstamos con garantía hipotecaria y las cuentas por cobrar de tarjetas de crédito. Los préstamos que se han vuelto negociables de hecho deberán clasificarse como valores distintos de acciones.

**135.** *Los valores son evidencia de que existe un derecho y especifican el calendario de los pagos de intereses y reembolso del principal.* Los tipos más comunes de valores son los que se venden:

- Con *base en un cupón*, estipulándose que se efectuarán pagos periódicos de intereses durante la vida del instrumento y que el principal se reembolsará al vencimiento.
- En *base amortizada*, estipulándose que los pagos de intereses y principal se efectuarán en cuotas durante la vida del instrumento.
- Con *descuento*, o *cupón cero*, conforme a lo cual los instrumentos se emiten a un precio inferior a su valor nominal (o bajo la par), y la totalidad de los intereses y el principal se pagan al vencimiento.
- Con *fuerte descuento*, lo que indica que los instrumentos se emiten a un precio inferior a su valor nominal, y el principal y una parte considerable de los intereses se pagan al vencimiento.
- Con *indexación*, con lo que se vincula el monto de los pagos de intereses y/o principal a un índice de referencia, que puede ser un índice de precios o un índice de tipos de cambio.

**136.** Se incluyen en esta categoría las acciones o participaciones de capital preferentes que pagan una renta fija pero que no prevén la participación en la distribución del valor residual de una empresa constituida en sociedad a su disolución. También deben incluirse los bonos convertibles en acciones.

**137.** A veces se titularizan activos financieros creando valores distintos de acciones. La titularización comprende la emisión de valores respaldados por activos financieros como son préstamos hipotecarios, derechos sobre tenedores de tarjetas de crédito y otros tipos de

<sup>7</sup>Las restricciones a los depósitos, según se definen aquí, no incluyen limitaciones al retiro anticipado de los depósitos con vencimientos acordados. Puede no permitirse el retiro de un depósito a plazo antes de su vencimiento o, si se permite, por lo general se impone una sanción financiera. Estas condiciones de retiro se tratan como disposiciones normales relativas al vencimiento de los depósitos a plazo y no como restricciones a los depósitos.

préstamos. Los activos financieros (p. ej., los préstamos hipotecarios) que respaldan los valores siguen registrándose del lado del activo del balance. El lado del pasivo del balance muestra los valores que se venden a inversionistas interesados en adquirir derechos indirectos sobre los pagos de principal e intereses que se espera procedan de los activos financieros titularizados.

**138.** Las aceptaciones bancarias se tratan como activos financieros efectivos aunque no se hayan intercambiado fondos. Comportan la aceptación por parte de una sociedad financiera de un giro o letra de cambio y la promesa incondicional de pagar un monto determinado en una fecha especificada. Las aceptaciones bancarias representan un derecho incondicional por parte del tenedor y una obligación incondicional por parte del banco que acepta; el activo de contrapartida del banco es un derecho frente a su cliente. Las aceptaciones bancarias deberán clasificarse en la categoría de valores distintos de acciones.

## PRÉSTAMOS

### Definición y clasificación

**139.** Los préstamos son activos financieros que: 1) se crean cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y 2) se ponen de manifiesto en documentos no negociables<sup>8</sup>. En esta categoría se incluyen todos los préstamos y anticipos —exceptuando las cuentas por cobrar o por pagar, que se tratan como categoría separada de activos financieros— concedidos a distintos sectores por sociedades financieras, gobiernos y, en algunos países, por otros sectores.

**140.** En esta categoría se incluyen los préstamos reembolsables a plazos, el financiamiento de ventas a plazos y los préstamos para financiar crédito comercial. Los derechos u obligaciones frente al FMI en forma de préstamos también se incluyen en esta categoría.

**141.** Mediante arrendamientos financieros se transfieren todos los riesgos y recompensas de la propiedad de los propietarios legales de los bienes (arrendadores) a los usuarios (arrendatarios). Los arrendamientos financieros se clasifican como préstamos.

### Acuerdo de recompra y préstamos de valores y otros activos distintos de los préstamos

**142.** Un acuerdo de recompra, conocido también como reporto o *repo*, supone la venta, a cambio de efectivo, de valores a un precio especificado con el compromiso de volver a comprar esos mismos valores u otros similares a un precio fijo en una fecha futura especificada (a menudo uno o dos días más tarde, pero cada vez se están celebrando acuerdos a más largo plazo) o con vencimiento “abierto”<sup>9</sup>. El *repo* se considera desde la perspectiva del vendedor de los valores. El acuerdo se denomina *reporto pasivo* cuando se lo considera desde la perspectiva del comprador de los valores.

**143.** Los repos conceden “propiedad plena e irrestricta” de los valores al comprador, lo que lo autoriza a revenderlos a un tercero. Normalmente sólo se producía una reventa de los valores si el vendedor original no cumplía lo pactado, pero últimamente es común la reventa en otras situaciones. Además, pese a que se transfiere la “propiedad plena e irrestricta” al comprador, el vendedor original retiene algunos derechos de propiedad en el sentido económico, específicamente el riesgo de mercado y los beneficios de la propiedad, salvo el derecho de venta, que incluyen las ganancias o pérdidas por tenencia o de capital y la renta por concepto de intereses sobre los valores. Dadas estas características, el repo se asemeja a un préstamo garantizado por los valores que dan lugar al acuerdo.

**144.** Los repos pueden utilizarse para diferentes propósitos. Por ejemplo, para financiar la adquisición del instrumento que les da origen; para solicitar un préstamo en efectivo, o como medio para cubrir una posición sobrevenida o corta. En algunas circunstancias puede permitirse la sustitución de los valores<sup>10</sup>; además, a menudo se incluye un depósito de garantía como protección adicional contra fluctuaciones desfavorables en el precio de los valores. Por lo general, los acuerdos de recompra surgen de la motivación de obtener efectivo (ofreciendo los valores en garantía) pero la motivación puede ser obtener valores cuando, por alguna razón, se han vuelto difíciles de conseguir. Si se incluye un depósito de garantía, generalmente lo paga la parte que inicia la transacción, independientemente de lo que haya motivado el acuerdo.

<sup>8</sup>Los préstamos y depósitos, que pueden tener características casi idénticas, se distinguen con base en la representación de los documentos que son prueba de ellos.

<sup>9</sup>Vencimiento abierto significa que ambas partes convienen diariamente en renovar o rescindir el acuerdo y así se evitan costos de liquidación si ambas partes deciden renovar continuamente el acuerdo.

<sup>10</sup>Si lo permite el acuerdo, pueden utilizarse valores similares. El concepto de “similar” puede definirse en términos muy estrictos o de manera muy general, según las circunstancias.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

**145.** En este manual y en el *SCN 1993* se recomienda tratar a los acuerdos de recompra como préstamos con garantía (o depósitos<sup>11</sup>), y no como ventas directas de valores. Por consiguiente, los valores deberán seguir registrándose en el balance del vendedor original, registrándose un nuevo activo financiero —es decir, un préstamo (o depósito)— como activo del comprador y como pasivo del vendedor.

**146.** Los valores adquiridos en una operación inversa, o de reporto pasivo, pueden volver a ser objeto de un acuerdo de recompra. En esas circunstancias, los valores sustentan dos transacciones de préstamo: el derecho del comprador sobre el vendedor en el repo original y el derecho del nuevo comprador (en la nueva operación) sobre el comprador original (es decir, el vendedor en la nueva operación, quien es a su vez el comprador en el primer acuerdo/reporto pasivo). De esa manera, la parte con el activo en préstamo procedente del reporto pasivo no lo netea con el préstamo pagadero en el repo subsiguiente porque las contrapartes de las dos transacciones son diferentes. En ese caso no se cuenta por partida doble la tenencia de los valores, porque los valores que dan origen al primer y al segundo repo siguen registrándose únicamente en el balance del vendedor original.

**147.** Este manual hace una recomendación específica sobre el tratamiento estadístico de los valores adquiridos en el marco de un reporto pasivo y que sean objeto de una reventa directa. Si bien el comprador no deberá registrar la adquisición de valores mediante un reporto pasivo como una transacción de valores, si los valores adquiridos de esa manera son objeto de una reventa directa, el comprador original (y el comprador en la operación de reventa directa) deberá registrar una transacción de valores. Esto se conoce como “venta en descubierto o corta<sup>12</sup>” —la venta de un activo financiero que no figura actualmente en el balance— y da como resultado el registro de una posición negativa (o “corta”) en valores para el revendedor<sup>13</sup>. Este tratamiento refleja la realidad económica porque el tenedor de la posición negativa está expuesto a los riesgos y beneficios que supone la propiedad, de manera igual pero de signo contrario, que el de una parte en posición sobrecomprada o larga. Se devengan intereses

<sup>11</sup>Los acuerdos de recompra que se incluyen en la definición nacional de dinero en sentido amplio deberán clasificarse como depósitos no transferibles. Todos los demás acuerdos de recompra de valores deberán clasificarse como préstamos.

<sup>12</sup>Este tratamiento deberá aplicarse al registro de todas las ventas de valores en descubierto, estén o no vinculadas a operaciones de repo.

<sup>13</sup>En la categoría pertinente de valores en el activo pueden seguir registrándose tenencias positivas si se mantienen en el balance otros valores de esa categoría cuyo valor sea superior al de los que se vendieron en descubierto.

negativamente en la posición negativa (es decir, se vuelve mayor la posición negativa). El registro de una posición negativa resuelve el problema de la doble contabilidad, en términos agregados, que de otra manera resultaría si los valores se registraran como tenencias de activos en el balance de la tercera parte que los ha adquirido en la operación de venta directa, y además se siguieran registrando en el balance como tenencias de activos en valores del vendedor original del repo.

**148.** No obstante, en este caso, puede requerirse información adicional para comprender plenamente el mercado de repos y determinar quién tiene en su poder el instrumento. A menudo, para fines de análisis de liquidez, apalancamiento y vulnerabilidad, resulta útil identificar las partes de las transacciones en repos. Por consiguiente, cuando se efectúa un repo (reporto pasivo), se recomienda incluir, como información complementaria, datos sobre la contrapartida de la transacción de repo (reporto pasivo) —sector residente o no residente— y el instrumento y sector del emisor (p. ej., título de deuda pública).

**149.** Los *préstamos de valores* se definen como un acuerdo en el que el tenedor de los valores los transfiere a un “prestatario”, sujeto a la estipulación de que se devolverán los mismos valores (o valores similares<sup>14</sup>) en una fecha especificada o cuando se exijan. Se transfiere al “prestatario” la “propiedad plena e irrestricta”, pero el propietario original sigue asumiendo los riesgos y beneficios de la propiedad<sup>15</sup>. Este procedimiento es empleado por propietarios de valores para elevar el rendimiento de los mismos y/o reducir el costo de la custodia.

**150.** Los préstamos de valores negociables se dividen en dos categorías principales, definidas por el tipo de garantía —efectivo o valores— que se entrega al prestamista<sup>16</sup>. El prestatario de los valores por lo general deposita una garantía de igual o mayor cuantía que la de los valores que se entregan en préstamo.

**151.** Los préstamos de valores con garantía de efectivo se asemejan mucho a un repo, tienen los mismos efectos económicos que éste y, por consiguiente, reciben el mismo tratamiento estadístico.

<sup>14</sup>Si lo permite el acuerdo de préstamo, pueden utilizarse valores similares. El concepto de “similar” puede definirse en términos muy estrictos o de manera muy general, según las circunstancias.

<sup>15</sup>Si el propietario original no retiene estos elementos de la propiedad, la entrega de los valores negociables deberá considerarse como una venta directa.

<sup>16</sup>En algunos casos no se entrega garantía alguna.

**152.** Los préstamos de valores cuya garantía no es en efectivo (o que no tienen garantía) deberán registrarse fuera de los balances del prestamista y del prestatario, en lugar de tratarse como una transacción. Si los valores son objetos de una reventa directa a un tercero, el “prestatario” de los valores deberá registrar una transacción de valores y una reducción en los activos en valores, lo que da como resultado una posición negativa (“corta”) en ese rubro. Como ocurre con los repos, este enfoque resuelve el problema del doble conteo que se produciría de otra manera, en términos agregados, si los valores se registraran como tenencias de activos en el balance de la tercera parte que lo ha adquirido en una venta directa, y se siguieran registrando como tenencias de activos en valores en el balance del prestamista original de los valores<sup>17</sup>.

**153.** Cuando se han revendido los valores adquiridos en una transacción de valores, puede requerirse información adicional para entender cuáles fueron las transacciones de préstamos y determinar quién está en poder del instrumento. Por consiguiente, se recomienda incluir como información complementaria datos sobre la contraparte (sector residente o no residente) del préstamo de valores y sobre el instrumento y sector del emisor (p. ej., títulos de deuda pública). En algunos casos, estos datos pueden ser difíciles de obtener porque es posible que el propietario de los valores desconozca que éstos están bajo un acuerdo de préstamo de valores. Esta situación es común dado que los custodios suelen obtener acuerdos de cobertura general de los propietarios de los valores, que les permiten prestarlos sin necesidad de obtener aprobación específica en cada ocasión. Por lo general, el custodio indemniza al propietario si ocurriese cualquier pérdida, pero es posible que el propietario no sepa que se han “prestado” los valores. Por esa razón, se recomienda que cuando el monto de los préstamos de valores sin garantía en efectivo sea significativo, se haga todo lo posible para obtener de los custodios datos sobre estas transacciones.

**154.** Las *operaciones de swap (o de intercambio o canje) de oro*<sup>18,19</sup> son formas de acuerdos de recompra realizadas normalmente entre bancos centrales o entre un

banco central y otros tipos de instituciones financieras. Se produce una operación de este tipo cuando se cambia oro por divisas, a un precio determinado, con el compromiso de recomprar el oro a un precio fijo en una fecha futura especificada de manera que la parte original sigue expuesta al mercado de oro. Sus características son, por lo tanto, muy similares a las de un repo y deberán tratarse de manera similar. Por ejemplo, si un banco central realiza una operación de *swap* de 1 millón de onzas de oro con otro banco central, quien le provee de efectivo por valor de US\$300 millones (al precio actual de mercado de US\$300 la onza<sup>20</sup>), y el precio del oro baja a US\$250 la onza antes del cierre del contrato, se devolverán 1 millón de onzas cuando se reembolsen los US\$300 millones (más intereses).

**155.** Las operaciones de *swap* de oro deberán registrarse como préstamos con garantía cuando tiene lugar un canje de oro por efectivo (en moneda nacional o extranjera). En consecuencia, el oro sigue figurando en el balance del propietario original y no se registra en el balance del comprador, como se hace en un acuerdo de recompra. Si el oro recibido en una operación de *swap* vuelve a intercambiarse, se aplica el mismo tratamiento, es decir, ambas partes lo tratan como un préstamo con garantía. En caso de que el oro recibido en una operación de *swap* fuese objeto de una venta directa, el vendedor (si no es una autoridad monetaria) deberá registrarlo como tenencia negativa (“corta”) de oro no monetario (es decir, oro mercancía) y el comprador (si no es una autoridad monetaria) deberá registrarlo en su balance como tenencia de oro no monetario (es decir, oro mercancía). Si el oro adquirido en una operación de *swap* es objeto de una venta directa por una autoridad no monetaria a una autoridad monetaria, habrá una monetización<sup>21</sup>. Si el oro recibido en una operación de *swap* es objeto de una venta directa por una autoridad monetaria (a otra autoridad monetaria o a otra parte), deberá registrar en su balance una posición negativa en oro monetario. Si la contrapartida de esta operación no es una autoridad monetaria, habrá una desmonetización.

**156.** Los *préstamos de oro* (o depósitos de oro) se realizan a fin de obtener un rendimiento derivado de su

<sup>17</sup>Es posible que la garantía se deposite parte en valores y el resto en efectivo. En ese caso, los préstamos de valores deberán registrarse como un préstamo por el monto de la garantía en efectivo y, por lo demás, no deberá registrarse nada en los balances del prestamista y del prestatario de los valores.

<sup>18</sup>No deben confundirse con las operaciones de swap de tasas de interés o de monedas, las cuales son derivados financieros y se describen en secciones posteriores de este capítulo.

<sup>19</sup>Con una definición más amplia, las operaciones de swap de oro pueden incluir acuerdos en los que se canjea oro no monetario e intervienen otras partes que no son tenedores autorizados de oro.

<sup>20</sup>Suponiendo que no se paga ningún depósito de garantía.

<sup>21</sup>Esto podría dar origen a una situación en la cual se registra un valor del oro monetario superior al verdadero, porque se declararían las mismas tenencias del oro en el balance de dos autoridades monetarias al mismo tiempo, si la que da origen a la operación de swap y la que adquiere el oro en una compra directa son autoridades monetarias, y el vendedor directo no es una autoridad monetaria, porque no habrá una posición negativa compensatoria; la autoridad no monetaria registrará una posición negativa en oro no monetario.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

cesión. El oro que es objeto de un préstamo (o depósito) puede ser un activo financiero (es decir, oro monetario) o un activo no financiero (es decir, oro no monetario). El oro sigue figurando en los libros del prestamista, y éste mantiene su exposición al riesgo resultante de las fluctuaciones de los precios del oro en el mercado. Los préstamos (o depósitos) de oro no están respaldados por ninguna garantía en efectivo y, en algunos casos, por ningún otro instrumento. No obstante, el prestatario puede revender el oro. En este manual se recomienda tratar a los préstamos de oro como partidas fuera del balance (es decir, no registrarlos como transacciones). Sin embargo, si el oro es objeto de una reventa, la parte que lo revende (es decir, el prestatario) deberá registrar una transacción de oro, en forma similar a como lo haría para una operación de swap de oro.

**157.** En lo que se refiere a las transacciones mencionadas (repos, préstamos de valores, operaciones de *swap* de oro y préstamos de oro), si no resulta práctico registrarlas como préstamos con garantía, o en el caso de los préstamos de valores y préstamos (depósitos) de oro como si no hubiese ocurrido ninguna transacción en absoluto, es aceptable tratarlas como transacciones de los instrumentos que les dan origen. Concretamente para los préstamos de valores, dado que no hay un traspaso de efectivo, si se registra una transacción de valores, el asiento de contrapartida deberá ser una cuenta por pagar/por cobrar. Tratándose de préstamos (depósitos) de oro, será necesario desmonetizar el oro y registrar una transacción de oro no monetario si cualquiera de las contrapartes no es una autoridad monetaria. Además, deberá suministrarse información complementaria, como partida de memorándum, sobre el valor del activo sobre el cual se realiza la transacción y que deberá ser devuelto (recibido) en la operación inversa.

**158.** Debe señalarse que es importante mantener la uniformidad del tratamiento, de manera que si ninguno de los repos, préstamos de valores, operaciones de *swap* de oro o préstamos de oro pueden tratarse como préstamos con garantía, todos deberán tratarse como transacciones de los activos que les dan origen. Si se tratan algunos como transacciones de los activos que les dan origen y otros como préstamos con garantía, es probable que se produzcan confusiones en el análisis.

**159.** El registro de repos, préstamos de valores, operaciones de *swap* de oro y préstamos de oro (transacciones inversas) como préstamos con garantía cuando hay un traspaso de propiedad del activo que da origen a la transacción, procedimiento que se recomienda

en este manual, contraviene el principio de propiedad que prescribe el *SCN 1993*. Si bien existen otros tipos de transacciones en las cuales no se sigue un estricto traspaso de propiedad (p. ej., en un arrendamiento financiero), el registro como préstamos con garantía de las transacciones inversas puede producir datos deficientes desde el punto de vista analítico.

**160.** Por ejemplo, si un residente realiza una operación de reporto pasivo con un no residente, a la que le sigue una venta directa a otro no residente, se registrarán dos no residentes como tenedores de los mismos valores, con lo que se exageraría la deuda externa. De la misma manera, si el comprador que participa en un reporto pasivo se declarara en quiebra antes de completar la operación inversa, el vendedor no tendría ningún derecho frente al emisor de los valores aunque siga registrando dicho crédito en su balance. A efectos de superar estas deficiencias, los países podrían considerar una presentación “aumentada” de los datos. Esto podría hacerse registrando, además de la transacción (posición) de un préstamo con garantía, una transacción del activo que le da origen y una obligación (crédito) de la contraparte de la transacción de devolver el activo. En efecto, de esta manera se reconocen dos transacciones y dos posiciones adicionales, un activo adicional y un pasivo adicional.

**161.** En consecuencia, cuando se trate de repos y de operaciones de *swap* de oro, se registrarán cuatro transacciones en la cuenta financiera: un préstamo (por pagar/por cobrar) con una variación equivalente en billetes y monedas y depósitos, más una transacción de ese activo, vinculada con el reconocimiento de la obligación (derecho) de devolver (recibir) el activo al expirar la vida del repo como asiento en cuentas por cobrar/por pagar. En el caso de los préstamos de valores y préstamos de oro, se registrará una transacción del activo que le dio origen, vinculada con el reconocimiento de la obligación (derecho) de devolver (recibir) el activo que le dio origen al expirar el término del empréstito (préstamo) como asiento en cuentas por cobrar/por pagar. Para los repos y préstamos de valores, se devengaría interés en la cuenta por cobrar/por pagar a la tasa de interés del activo que da origen a la transacción, como reflejo del costo que implica el suministro del capital entregado. En las operaciones de *swap* de oro y en los préstamos de oro no se devengan intereses.

**162.** Cuando se utiliza este registro “aumentado” de los préstamos con garantía, el activo que da origen a la transacción se registra como si estuviera en poder de la

parte que es su propietaria legal y tiene la obligación de devolverlo (derecho a recibirlo de vuelta). Además, en el caso de un repo, también se registra un préstamo en efectivo. Los créditos intersectoriales y la atribución de ingresos (renta) se registran con precisión, incluso cuando se trata de la deuda externa. No obstante, este tipo de registro puede representar un cambio importante en los sistemas de declaración de datos de muchos países.

**163.** Este método tiene otras dos posibles desventajas. En primer lugar, si se emplea un repo para financiar la adquisición de valores, la exposición continua del propietario original al tipo concreto de valores de que se trate sólo se identificaría si hubiese información complementaria (sobre el instrumento y el sector al que corresponde el emisor) para indicar qué valores fueron objeto de un repo o fueron prestados. En segundo lugar, podría aducirse que este método incorpora al balance un asiento que no debería figurar en el balance (es decir, el compromiso de devolver/el derecho de recibir de vuelta los valores que dan origen a la transacción). Además, al aplicar este método, los datos que figuran en los balances de las unidades que participan de la transacción quedarían registrados en cifras brutas.

**164.** Pese a estas limitaciones, esta información adicional puede ser útil para los compiladores cuando existe la preocupación de que el método de registro de estas transacciones como préstamos con garantía es insuficiente para propósitos analíticos.

#### **ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

**165.** *Las acciones y otras participaciones de capital comprenden todos los instrumentos y registros en los que se reconocen, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores, los derechos al valor residual de una sociedad.* La propiedad del capital social se comprueba normalmente mediante acciones, valores, participaciones, o documentos análogos. Se incluyen en esta categoría la participación neta de los propietarios en las cuasisociedades, así como las acciones y participaciones en las sociedades. También se incluyen los valores o acciones preferentes que dan lugar al derecho a participar en la distribución del valor residual a la disolución de una empresa constituida en sociedad<sup>22</sup>.

<sup>22</sup>Los valores o acciones preferentes que pagan una renta fija y no otorgan el derecho a participar en la distribución del valor residual a la disolución de una empresa constituida en sociedad se incluyen en valores distintos de acciones.

**166.** En el contexto de las estadísticas monetarias que se describen en el capítulo VII de este manual, los pasivos totales de las sociedades financieras en forma de acciones y otras participaciones de capital se dividen en los componentes indicados a continuación:

- Los *fondos aportados por los propietarios* incluye el monto total de la emisión inicial y todas las emisiones subsiguientes de participaciones de capital, acciones u otras formas de propiedad de sociedades y cuasisociedades.
- Las *utilidades (o beneficios) retenidas* abarcan todas las utilidades después de impuestos que no han sido distribuidas a los accionistas ni asignadas como apropiaciones a las reservas generales o especiales.
- Las *reservas generales y especiales* son apropiaciones de utilidades retenidas<sup>23</sup>.
- Las *asignaciones de DEG* son la contrapartida de los DEG que fueron suministrados por el FMI a los bancos centrales, que son las únicas sociedades financieras que reciben asignaciones de DEG.
- Los *ajustes por valoración* muestran la contrapartida neta de las variaciones del valor de los activos y pasivos en los balances de las sociedades financieras.

**167.** El desglose de las acciones y otras participaciones de capital en las categorías indicadas difiere del criterio empleado en el *SCN 1993*, que las trata como una partida única. En el capítulo V de este manual se explica por qué se compilan datos sobre los distintos componentes de acciones y otras participaciones de capital en la columna de pasivos del balance y se describen las reglas de contabilidad que se emplean para la valoración de estos componentes.

#### **RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS**

**168.** *Las reservas técnicas de seguros constan de la participación neta de los hogares en las reservas de los seguros de vida y en los fondos de pensiones y los pagos*

<sup>23</sup>En muchos casos, las reservas generales son requeridas por ley para proporcionar a la entidad y a sus acreedores un nivel adicional de protección contra los efectos de las pérdidas. Las reservas especiales también conceden una protección adicional, pero contra los efectos de las pérdidas que pueden surgir de actividades específicas de la sociedad o la cuasisociedad.



## CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

*anticipados de primas de seguro y reservas contra indemnizaciones pendientes.* Se considera que todas estas partidas son activos de los beneficiarios y de los titulares de las pólizas.

*Participación neta de los hogares en las reservas de los seguros de vida y en los fondos de pensiones*

**169.** Esta categoría comprende los derechos de los titulares de pólizas a las reservas de las empresas de seguros y a los fondos de pensiones. Estas reservas deben utilizarse en última instancia para financiar el pago de prestaciones al titular de la póliza cuando se jubile o tenga lugar otro hecho especificado, o para compensar a los herederos cuando fallece el titular de la póliza. Estas reservas constituyen activos del sector de los hogares y no de las empresas de seguros ni de los fondos de pensiones.

**170.** La *participación neta de los hogares en las reservas de seguros de vida* equivale al valor actual descontado de los derechos esperados del titular de la póliza sobre los pagos futuros del capital diferido y similares (incluida la distribución de utilidades o beneficios) al vencimiento o en caso de fallecimiento.

**171.** Empleadores o empleados establecen *fondos de pensiones* con el fin de proporcionar ingresos u otros beneficios a la jubilación. Estos pueden colocar los fondos en activos legalmente separados administrados por los empleadores o por los beneficiarios, o en activos administrados por una sociedad financiera que cobra una comisión por el servicio. Los fondos de pensiones se consideran activos de los beneficiarios del sector de los hogares y no activos de las unidades institucionales que los administran. Los fondos de pensiones no incluyen los fondos de la seguridad social, que se consideran parte del sector del gobierno general.

**172.** En las cuentas de fondos de pensiones se registra solamente la participación de los hogares en los sistemas de pensiones basados en fondos especiales de reserva, porque son éstos los únicos que constituyen reservas separadas de activos utilizadas para pagar las prestaciones. Los sistemas en los que no se constituyen reservas especiales no se separan de las otras cuentas financieras de quien proporcionará las pensiones y, por consiguiente, no tienen activos identificables que puedan considerarse activos en fondos de pensiones del sector de los hogares.

**173.** La participación neta de los hogares en los fondos de pensiones está relacionada con los derechos al pago futuro de un ingreso cuando el titular cumple una edad

especificada o al cabo de un período especificado. La naturaleza de los pasivos del fondo de pensiones y de los activos del hogar depende del tipo de plan. En un plan de pensiones con prestaciones definidas, el empleador garantiza el nivel de prestaciones a los empleados participantes. Los pasivos de este plan equivalen al valor actual de las prestaciones prometidas. En los planes con aportes (o aportaciones) definidos, las contribuciones son fijas pero las prestaciones dependen directamente de los activos del fondo. Los pasivos de un plan con aportes definidos, y los activos de los hogares, equivalen al valor de mercado actual de los activos del fondo.

*Pagos anticipados de primas y reservas contra indemnizaciones pendientes*

**174.** *Los pagos anticipados de primas y reservas contra indemnizaciones pendientes son derechos actuales de los titulares de las pólizas y de los beneficiarios y no recursos propios netos de las empresas de seguros.* Los pagos anticipados de primas, que los clientes efectúan al comienzo de los períodos cubiertos por sus pólizas, generan reservas para las empresas de seguros. Se considera que la empresa de seguros registra como ingreso estos pagos anticipados prorrateándolos durante el período de la póliza. Estas reservas constituyen activos de los titulares de las pólizas.

**175.** Las reservas contra indemnizaciones pendientes son fondos que las empresas de seguros mantienen para financiar los montos que prevén deberán pagar en concepto de indemnizaciones que aún no fueron liquidadas o indemnizaciones que pueden ser objeto de litigio. Las reservas contra indemnizaciones pendientes se consideran activos de los beneficiarios y pasivos de las empresas de seguros. Las prestaciones incluidas en la póliza que corresponden a los tenedores se consideran activos de los titulares que tienen derecho a indemnización, pero, hasta la fecha en que sean efectivamente pagadas, las empresas de seguros mantienen estos activos como reservas.

## DERIVADOS FINANCIEROS

**176.** *Un contrato de derivados financieros es un instrumento financiero vinculado a otro instrumento financiero específico, o indicador, o mercancía, a través del cual pueden negociarse en los mercados financieros, por derecho propio, riesgos financieros específicos (como riesgos de variaciones de tasas de interés, riesgo cambiario, riesgo de variaciones de las cotizaciones bursátiles y de los precios de mercancías o productos*

*primarios, riesgo de crédito, etc.*). El valor de un derivado financiero se obtiene del precio del instrumento que le da origen, como un activo o un índice. No se entrega capital alguno que deba ser devuelto, ni se devenga una renta de la inversión. Los instrumentos financieros derivados se utilizan para diversos fines, como gestión de riesgos, cobertura, arbitraje entre mercados y especulación.

**177.** Los derivados financieros se dividen en dos grupos principales: los contratos a término o a plazo y los contratos de opciones. En un *contrato a término o a plazo*, que es incondicional, dos partes convienen en intercambiar una cantidad especificada de un activo subyacente (real o financiero) a un precio acordado (el *precio de ejercicio*) en una fecha especificada. En un *contrato de opciones*, el comprador adquiere del vendedor el derecho a comprar (o a vender, según el tipo de opción, que puede ser de compra, o *call*, o de venta, o *put*) un activo subyacente especificado a un precio de ejercicio en una fecha especificada o antes de esa fecha.

**178.** En el anexo del capítulo V se describen las características de los principales tipos de instrumentos financieros derivados, así como el tratamiento estadístico de los saldos y flujos vinculados con estos contratos.

#### **OTRAS CUENTAS POR COBRAR/POR PAGAR**

**179.** *Se incluyen en esta categoría: 1) los créditos comerciales y anticipos y 2) otros.* Los *créditos comerciales y anticipos* abarcan: 1) los créditos comerciales concedidos directamente a las sociedades, al gobierno, a las instituciones sin fines de lucro, a los hogares y al resto del mundo, y 2) los anticipos por trabajos en curso (o que se van a realizar) y los pagos anticipados por bienes y servicios. Los créditos comerciales y anticipos no incluyen los préstamos para financiar créditos comerciales, los cuales se clasifican

en la categoría de préstamos. La categoría *otros* se emplea para registrar todas las partidas que deben revisarse para ser clasificadas en otros rubros, así como impuestos devengados y gastos devengados por pagar relacionados con alquileres, sueldos y salarios etc. En la categoría *otros* también se incluyen partidas como son ingresos diferidos, provisiones para préstamos incobrables y provisiones para otros fines.

#### **OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

**180.** Muchos tipos de mecanismos financieros contractuales entre unidades institucionales no dan lugar a requisitos incondicionales de efectuar pagos o de proporcionar otros objetos de valor. Estos mecanismos, que suelen denominarse contingencias, no se definen como activos financieros y no deberán registrarse en los balances de las sociedades financieras. Las garantías de pagos de terceros son contingencias, porque sólo se exige el pago si no cumple el deudor principal. Las líneas de crédito constituyen garantías de que hay disponibilidad de fondos, pero no se crea un activo financiero (es decir, un préstamo) hasta que se hayan entregado los fondos. Las cartas de crédito son promesas de pago sólo cuando se presenten ciertos documentos especificados contractualmente. Los servicios de emisión de pagarés garantizan que las partes podrán vender valores negociables (pagarés) a corto plazo que emitan y que las sociedades financieras que ofrecen ese servicio comprarán los pagarés que no se vendan en el mercado. Sólo si la sociedad financiera que ofrece el servicio pone fondos a disposición, adquirirá un activo, que deberá registrarse en el balance.

**181.** Los datos sobre contingencias, aunque no se incluyan en las estadísticas monetarias y financieras, deberán declararse a los compiladores de dichas estadísticas.